

Asunto: Verbal de Responsabilidad C. Extracontractual  
De: María Rubiela Mosquera y otros  
Ddo: Mapfre Seguros Generales de Colombia SA y otros  
Rad: 760013103012/2018-00286-00

279

SECRETARIAL. Cali, Julio 23 de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que debido a la pandemia que afecta al País no fue posibilidad llevar a efecto la audiencia programada. Sírvese proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
Santiago de Cali, Julio Veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe de secretaría que antecede y para continuar con el trámite procesal correspondiente, se procederá a reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para decidir la etapa procesal. Así las cosas el Juzgado,

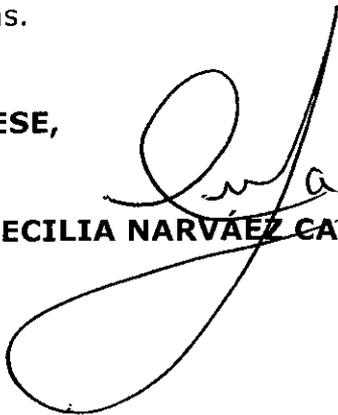
**DISPONE:**

✓ **PRIMERO: CONVOCAR** a las partes y sus apoderados para el día 26 del mes de AGOSTO del año 2020 a la hora de las 9:00 A.M. , para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. P.

**SEGUNDO: PREVENIR** a las partes o Representantes legales, de ser el caso, que **deberán comparecer a la audiencia por medio virtual en la fecha señalada**, a fin de practicar interrogatorio conforme el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas podrá comparecer a través de cualquiera de sus representantes o apoderado general, quien deberá prepararse y estar suficientemente informado sobre los hechos objeto de discusión.

**TERCERO: ADVERTIR** que la inasistencia de las partes será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso. Prevenir a los apoderados y partes, a fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, **se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones para realizar la diligencia y el link asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo al su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, y preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO**  
**JUE**

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SECRETARIA  
HOY 29 JUL 2020 29 JUL 2020  
ESTADO No. 057  
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA  
QUE ANTECEDE.  
SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVÁREZ  
Secretaria



